



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ADENDA N° 007-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 046-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE SUSCRITO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA - LAMPA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que celebran, por una parte, el **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, con identificado con RUC N° 20162117379, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. Roger Florencio Morán Rivera, identificado con DNI N° 18141579, designado mediante Resolución Ministerial N° 0159-2024-MIDAGRI, de fecha 09 de mayo de 2024, con domicilio legal en Av. La Torre N° 399, esquina con Mariano H. Cornejo N° 101 del Distrito de Puno, Provincia Puno, Región Puno, a quien en adelante se le denomina "EL PEBLT"; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA - LAMPA**, debidamente representado por su Alcalde Sr. Gerbacio Quispe Quispe, identificado con DNI N° 02168605, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N del Distrito de Cabanilla, Provincia de Lampa, departamento de Puno, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; la presente Adenda al Convenio Especifico se rige bajo los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Estando a la voluntad de las partes, con fecha 26 de abril del 2023, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PEBLT** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 012-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Seguidamente, en fecha 20 de julio del 2023 **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 046-2023- MIDAGRI-PEBLT-DE, cuyo objeto inmediato y concreto fue: "[...] entregar a título gratuito, bajo la modalidad de AFECTACIÓN EN USO, la posesión de un (01) tractor agrícola con implementos [rastra, arado y cultivador agrícola] de propiedad del PEBLT en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, lo que serán utilizados exclusivamente en beneficio de los productores agropecuarios de su jurisdicción [...]".

En ese contexto, **LAS PARTES** ratifican la importancia de mantener las acciones que se están realizando para la ejecución del convenio específico, habiéndose previsto la suscripción de una Adenda que tenga por objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Especifico de Cooperación, con la finalidad de continuar desarrollando trabajos conjuntos en beneficio de los productores de su jurisdicción.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

30 SEP 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
 FEDATARIO

Av. La Torre N° 399 - Puno
 Teléfono (051) 208440
 www.gob.pe /peblt
 www.gob.pe/midagri





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, LA MUNICIPALIDAD y EI PEBLT acuerdan extender el plazo de vigencia del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 046-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, con eficacia anticipada desde el 20 de julio de 2024, por el plazo de vigencia de un (01) año. Fecha que indefectiblemente, LA MUNICIPALIDAD devolverá la maquinaria agrícola con sus implementos a EL PEBLT.

LAS PARTES acuerdan que toda disposición del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 046-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, que no haya sido modificada por la presente Adenda, en la medida que no se oponga el contenido del presente instrumento, mantendrá su entera validez y vigencia.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES DE CLÁUSULAS

Las Partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones y supervisiones periódicas respecto al cumplimiento y la finalidad del uso de los bienes que se realicen durante el tiempo de su vigencia, para cuyo caso se redactará la respectiva Adenda en caso amerite.

En virtud de la presente Adenda, se respetarán todos los compromisos asumidos por LAS PARTES, en el convenio marco y específico, así como en la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos (03) ejemplares originales, en la ciudad de Puno a los 26 días del mes de setiembre del 2024.

Ing. Roger Florencio Morán Rivera
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT

Gerbacio Quispe Quispe
Alcalde
Municipalidad Distrital de Cabanilla - Lampa

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 135 Ley 27444)

30 SEP 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

